



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 26 de julio de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de julio de 2023, el Expediente Administrativo N° 3966-2023 de fecha 05 de junio de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 05 de junio de 2023, el Proveído S/N-2023-GPDL-MDNI de fecha 06 de junio de 2023, el Informe N° 141-2023-SGPSYSISFOH-MDNI de fecha 09 de junio de 2023, el Informe N° 355-2023-GPDL-MDNI de fecha 21 de junio de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 11 de julio de 2023, el Informe N° 232-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 14 de julio de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 17 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, siendo así, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

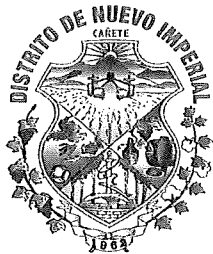
Que, en ese menester, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3966-2023 de fecha 05 de junio de 2023, la Sra. Mery Cruz Pariona Gómez, solicitó apoyo económico para los gastos de medicinas de su hijo, quien sufrió un accidente de tránsito; el mismo que fue remitido por la Gerencia Municipal a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Local para su informe correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N-2023-GPDL-MDNI de fecha 06 de junio de 2023, el Gerente de Promoción y Desarrollo Local remite el Expediente Administrativo N° 3966-2023 a la Sub Gerencia de Programas Sociales y SISFOH PARA SU EVALUACION;

Que, mediante Informe N° 141-2023-SGPSYSISFOH-MDNI de fecha 09 de junio de 2023, el Sub Gerente de Programas Sociales y SISFOH informa a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Local, que la Sra. Mery Cruz Pariona Gomez se encuentra con clasificación socioeconómica de

Acuerdo de Concejo N° 054-2023-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

pobre extremo, sugiriendo brindar el apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, mediante Informe N° 355-2023-GPDL-MDNI de fecha 21 de junio de 2023, el Gerente de Promoción y Desarrollo Local remite el Informe N° 141-2023- SGPSYSISFOH-MDNI a la Gerencia Municipal, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 11 de julio de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitando otorgar la disponibilidad presupuestal en relación a la solicitud de apoyo económico a favor de la Sra. Mery Cruz Pariona Gómez;

Que, mediante Informe N° 232-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 14 de julio de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, informó que si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de hasta S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) para brindar el apoyo solicitado por la Sra. Mery Cruz Pariona Gómez, registrándolo en la siguiente cadena programática:

META	: 0017 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
PROG. PRES.	: Acciones centrales	
FTE. FTO.	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales	
PARTIDA	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/ 1,000.00
	TOTAL	S/ 1,000.00

Que, con Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 17 de julio de 2023, la Gerencia Municipal deriva el Informe N° 232-2023-OGPPM-GM/MDNI con sus actuados a la Secretaría General, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación económica solicitado por la Sra. MERY CRUZ PARIONA GOMEZ, por el monto de S/ 1, 000.00 (Mil con 00/100 Soles) para atender los gastos relacionados a la recuperación de la salud de su hijo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, y la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y la Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA